

EN LO PRINCIPAL: Comunica agrupación de investigaciones y solicita audiencia para declaración de inhibición en el presente procedimiento

EN EL OTROSI: Notificaciones

S.J.G. de Santiago (4°)

Carmen Gloria Wittwer Opitz, Fiscal Regional de Los Lagos, en causa RUC N° 2410028602-1, RIT N° 7591-2024 de vuestro tribunal, a US. con respeto digo:

Que por resultar más conveniente para la investigación, por tratarse de un mismo imputado funcionario público investigado, conforme dispone el art. 185 inc. 1° del Código Procesal Penal, comunico a Us. que la presente investigación ha sido administrativamente agrupada a la causa RUC N° 2410040970-0, la cual se encuentra judicializada bajo el RIT N° 2073-2024 del Juzgado de Garantía de Coyhaique.

Luego, en la medida que el Juez de Garantía del lugar de comisión del primero de los hechos investigados es el Juzgado de Garantía de Coyhaique, corresponde, según dispone el inc. 1° del art. 159 del Código Orgánico de Tribunales (COT), que sea dicho tribunal quien siga conociendo de ambos procedimientos.

De esta forma, conforme disponen los inc. 2° y 3° del art. 159 COT, solicitamos a US. que cite a una audiencia con todos los intervinientes de la causa para que, en definitiva, declare su inhibición para seguir conociendo de la investigación RUC N° 2410028602-1 y remita copias de los registros al Juzgado de Garantía de Coyhaique.

Fundamentamos nuestra solicitud en los siguientes antecedentes:

Que el primer hecho investigado consiste en la eventual violación de secreto realizada por el imputado sr. Carlos Palma Guerra en la ciudad de Coyhaique el día 20 de octubre de 2022.

En este sentido, el propio abogado defensor, en presentación ante la Fiscalía rubricada con el folio N° 1038059636, reconoce que la imputación se funda en comunicaciones mantenidas por el imputado y el sr. Luis Hermosilla Osorio los días 20 y 21 de octubre mediante la plataforma WhatsApp, y más específicamente, en el envío de un archivo de audio el día 20 de octubre de 2022 a las 19:10 horas, correspondiente a una escucha telefónica de la investigación RUC N° 2201009801-0 sobre tráfico de drogas.

Que según consta en acta de audiencia del Juzgado de Garantía de Coyhaique, la audiencia de control de detención en la causa RUC N° 2201009801-0, RIT N° 2377-2022 se desarrolló entre las 15:16 y 19:15 PM del 20 de octubre de 2022.

Luego, el testigo, Álvaro Pérez D'Alencón, abogado asesor de la Fiscalía Regional de Aysén, en declaración prestada el 01 de octubre de 2024, expresa que en octubre de 2022, durante la audiencia de control de detención de la referida causa, el Fiscal Regional Carlos Palma ingresó en varias oportunidades a su oficina para presenciar por vía telemática la audiencia, comentando “acaso este no trabaja con Hermosilla”, acercándose y sacando una foto con su celular a la pantalla, y posteriormente solicitándole un específico audio almacenado en WhatsApp, el cual le remitió ese mismo día al sr. Palma.

Lo anterior es corroborado por la copia de la referida mensajería instantánea entre el imputado y el sr. Hermosilla, en circunstancias que el primero le indica al segundo, con fecha 20 de octubre de 2022, entre las 11:58 y 12:22: “Voy llegando a coyhaique”, “Pero en la tarde necesito llamarte”, “Te mando un mensajito antes”, “Un abrazo”.

De esta forma, los antecedentes recabados dan cuenta que el imputado Carlos Palma Guerra, el día 20 de octubre de 2022, **desde la ciudad de Coyhaique**, habría realizado el hecho investigado bajo el RUC N° 2410040970-0, RIT N° 2073-2024 del Juzgado de Garantía de Coyhaique.

Por otra parte, el segundo hecho investigado, correspondiente al RUC N° 2410028602-1, RIT N° 7591-2024 de vuestro tribunal por el delito de cohecho y omisión de denuncia, **habría sido realizado en forma posterior al ya indicado.**

En este sentido, consta en la carpeta investigativa que la comunicación por mensajería WhatsApp que fundamenta la indagatoria y que fuera mantenida entre el imputado Carlos Palma Guerra y el imputado Gonzalo Migueles Oteiza, se habría verificado el día 24 de noviembre de 2022.

Así, en la captura de pantalla que da origen a la investigación, el sr. Palma, ante el presunto ofrecimiento realizado por el sr. Migueles, contesta: “Estoy en la clínica... operan a mi cuñado ahora. El del accidente de moto. Dame un rato”.

Luego, en la epicrisis relativa al sr. José Cristóbal Mercado Belmar de la Clínica Santa María, cuñado del sr. Palma, acompañada a la carpeta investigativa

por el abogado defensor con fecha 08 de agosto de 2024, se consigna que éste fue internado entre los días 23 y 25 de noviembre de 2022.

Concordante con lo anterior, en el informe complementario emitido por el imputado sr. Palma con fecha 23 de junio de 2024 y dirigido al Fiscal Nacional, éste declara que, si bien no recuerda la fecha exacta en que recibió el mensaje del sr. Migueles, al tenor de su respuesta, la que se refiere a la hospitalización de su cuñado, ello habría sucedido el 24 de noviembre de 2022. Finalmente, esto es ratificado en su declaración prestada como imputado de fecha 30 de julio de 2024, donde el sr. Palma reconoce explícitamente que la comunicación antedicha se verificó el 24 de noviembre de 2024 (p. 3).

De esta forma, consta en los antecedentes de investigación que el primero de los hechos se ejecutó en Coyhaique el día 20 de octubre de 2022, mientras que el segundo hecho se habría realizado el 24 de noviembre de 2022 en la ciudad de Santiago.

Por tanto, en virtud de lo dispuesto en los inc. 1° a 3° del art. 159 COT, ruego a US. tener por comunicada la agrupación de la investigación **RUC N° 2410028602-1, RIT N° 7591-2024** a la causa RUC **2410040970-0, RIT N° 2073-2024** del Juzgado de Garantía de Coyhaique, fijar audiencia para declaratoria de inhibitoria respecto de la primera investigación, y, en definitiva, remitir los antecedentes para su tramitación en el Juzgado de Garantía de Coyhaique, en razón de corresponder al tribunal idóneo para conocer de la agrupación por constituir al juzgado territorialmente competente sobre el primero de los hechos investigados.

OTROSI: Solicito a SS. Notificar al Ministerio Público de las resoluciones de la presente causa y de ésta presentación, a los correos electrónicos cgwittwer@minpublico.cl ; mmontero@minpublico.cl ; y kriquelme@minpublico.cl




CARMEN GLORIA WITTWER OPITZ
FISCAL REGIONAL
X REGION DE LOS LAGOS